

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Vicerrectoría Académica
Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica

**CONVOCATORIA
FOMENTO A LA PROTECCIÓN DE LA INNOVACIÓN
EN LA UNAH AÑO 2026**

LU
CEM
ASPI
CIO

Dirección de
**Investigación Científica,
Humanística y Tecnológica**



VRA
Vicerrectoría
Académica



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Vicerrectoría Académica
Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica

CONVOCATORIA FOMENTO A LA PROTECCIÓN
DE LA INNOVACIÓN EN LA UNAH AÑO 2026

Rector de la UNAH
Odir Aarón Fernández Flores

Vicerrectora Académica
Lourdes Rosario Murcia Carbajal

Subdirector de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHT)
Marcos Enrique Zuniga Solorzano



VRA
Vicerrectoría
Académica

Dirección de
**Investigación Científica,
Humanística y Tecnológica**

📍 5to nivel, Edificio Alma Máter, Ciudad Universitaria,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centroamérica.

🌐 <https://diciht.unah.edu.hn/>

✉ comunicacion.diciht@unah.edu.hn

☎ 2216-7000, 2216-6100 / Ext. 110316

📘 UNAHDICIHT

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-------|---|----|
| I. | INTRODUCCIÓN..... | 7 |
| II. | JUSTIFICACIÓN | 7 |
| III. | OBJETIVOS | 9 |
| IV. | CONDICIÓN ESENCIAL DE COTITULARIDAD Y TEMPORALIDAD..... | 9 |
| V. | MODALIDADES DE PROTECCIÓN ELEGIBLES | 10 |
| VI. | MÉTODO DE COMPROBACIÓN | 10 |
| VII. | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | 11 |
| VIII. | DISPOSICIONES GENERALES | 11 |
| IX. | INCENTIVOS POR MODALIDAD DE PROTECCIÓN | 11 |
| XI. | DOCUMENTACIÓN DE APLICACIÓN | 12 |
| XII. | PLAZOS..... | 13 |
| XIII. | EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO | 14 |
| XIV. | COMPATIBILIDAD CON OTROS INCENTIVOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN..... | 14 |
| XV. | CONSULTAS..... | 14 |

CONVOCATORIA FOMENTO A LA PROTECCIÓN DE LA INNOVACIÓN EN LA UNAH AÑO 2026

I. INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria se enmarca en el Manual de Incentivos a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), particularmente en la dimensión de Innovación Tecnológica, que reconoce el desarrollo de soluciones, tecnologías y productos con potencial de aplicación práctica e impacto social.

Asimismo, el Manual faculta a la VRA-DICIHT a emitir convocatorias anuales y a establecer lineamientos técnicos sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Esta convocatoria constituye un desarrollo operativo orientado específicamente para impulsar la protección formal de activos de Propiedad Intelectual generados en la UNAH.

II. JUSTIFICACIÓN

La Política Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación; establece que la UNAH debe reconocer aportes innovadores con impacto tecnológico y social.

No obstante, la cultura institucional ha privilegiado históricamente la publicación científica, mientras que la protección de activos intangibles (patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, software) ha sido limitada. La presente convocatoria busca:

1. Incentivar la formalización de solicitudes de protección.
2. Fortalecer el patrimonio intangible institucional.
3. Garantizar que la UNAH participe como cotitular cuando corresponda.
4. Promover la transferencia tecnológica y sostenibilidad futura.
5. Consolidar una cultura de innovación protegida.

Se entiende, basado en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNAH, para la presente convocatoria, que los siguientes términos significan:

1. **Inventor:** Es la persona natural que ha generado una invención susceptible de protección mediante patente o modelo de utilidad, como resultado de una actividad creativa con aplicación industrial.

El inventor conserva el reconocimiento moral como tal, aun cuando los derechos patrimoniales correspondan total o parcialmente a la UNAH, conforme al régimen de titularidad institucional.

2. **Desarrollador:** Es la persona natural que ha creado, programado, diseñado o implementado un software, plataforma digital, algoritmo u otra solución tecnológica protegible mediante derecho de autor u otra modalidad de protección.

Cuando el desarrollo tenga carácter técnico y reúna requisitos de patentabilidad, el desarrollador podrá también ostentar la calidad de inventor.

3. **Autor:** Es la persona natural que ha creado una obra intelectual protegida por el derecho de autor, incluyendo programas informáticos, bases de datos originales, documentación técnica o cualquier otra obra protegible.

El autor conserva los derechos morales sobre la obra.

4. **Titular:** Es la persona natural o jurídica que ostenta los derechos patrimoniales sobre una invención, diseño, software u otro activo de propiedad intelectual, ya sea por creación, cesión, disposición contractual o mandato legal.

En el marco institucional, la UNAH podrá ser titular cuando la creación haya sido desarrollada con recursos institucionales o en el cumplimiento de funciones contractuales.

5. **Cotitular:** Es la persona natural o jurídica que comparte la titularidad de los derechos patrimoniales sobre un activo de Propiedad Intelectual junto con otro titular.

La cotitularidad implica participación proporcional en:

- Derechos de explotación.
- Regalías.
- Decisiones estratégicas sobre transferencia o comercialización.

En el marco de esta convocatoria, la UNAH deberá figurar como cotitular para que la innovación sea elegible.

6. **Investigador:** Es el docente, estudiante o profesional vinculado a la UNAH que desarrolla actividades de investigación científica, tecnológica o de innovación, registradas o reconocidas por la VRA-DICIHT, conforme al Sistema de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (SICIHT).

El investigador podrá ostentar simultáneamente la calidad de inventor, desarrollador o autor, según la naturaleza del activo protegido.

En ese sentido, para efectos de simplificar la identificación en la presente convocatoria se designará como **investigador cotitular** a los inventores, desarrolladores y autores por igual en este documento.

7. **Investigador cotitular responsable:** Es la persona designada por los inventores cotitulares con vínculo vigente con la UNAH, encargada de:
- Representar al equipo ante la VRA-DICIHT y presentar la documentación soporte.
 - Recibir el incentivo económico.
 - Coordinar la distribución interna del reconocimiento.
 - Dar seguimiento administrativo al trámite.

El Investigador cotitular responsable deberá ser empleado o estudiante activo de la UNAH.

III. OBJETIVO

Fomentar la protección formal de innovaciones desarrolladas en la UNAH mediante la presentación de registros, solicitudes ante autoridades competentes, garantizando la cotitularidad institucional, cuando corresponda.

IV. CONDICIÓN ESENCIAL DE COTITULARIDAD Y TEMPORALIDAD

Solo podrán aplicar innovaciones en las que la UNAH figure como cotitular. Para esto se podrá determinar si:

- La innovación haya sido desarrollada, en parte o totalmente, con recursos institucionales.
- Se haya utilizado infraestructura universitaria.
- Exista vínculo laboral o académico con la UNAH.

- Se haya desarrollado en el marco de proyectos institucionales, y/o
- El investigador cotitular quiera brindar cotitularidad a la institución, aunque no se haya concretado ninguna de las condiciones anteriores.

La proporción de titularidad será definida conforme al Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNAH vigente. Sin cotitularidad institucional, la propuesta será inadmisibile.

V. MODALIDADES DE PROTECCIÓN ELEGIBLES

Solo serán elegibles innovaciones que han sido formalmente sometidas a protección, a autoridad competente (ver sección VI), mediante:

a. En modalidad de solicitudes

1. Patentes de invención
2. Modelos de utilidad

b. En modalidad de registros concedidos

1. Diseños Industriales, que sean potencialmente transferibles.
2. Esquemas de trazado de circuitos integrados (protegidos por Diseños Industriales).
3. Registro de Software, potencialmente comercializables y escalables.

VI. MÉTODO DE COMPROBACIÓN

Para ser elegible, según la modalidad el solicitante deberá presentar:

1. **Modalidad A:** Constancia oficial de trámite en proceso emitida por DIGEPIH u otra instancia internacional competente¹; o
2. **Modalidad B:** Documento acreditativo del registro por la DIGEPIH u otra autoridad competente.
3. **Para ambas modalidades:** Declaración firmada por los investigadores cotitulares de la no divulgación previo a la presentación de la solicitud ante la DIGEPIH u órgano competente.

No serán elegibles:

- Prototipos o ideas sin proceso de protección iniciado.
- Innovaciones divulgadas sin resguardo.

¹Para efectos de la presente convocatoria, solo se concederá el beneficio a la primera solicitud, sea que esta se presente ante la DIGEPIH u otra oficina de protección en cualquier parte del mundo, salvo que haya una mejora significativa en las solicitudes posteriores.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por un comité de especialistas en Innovación organizado por la VRA-DICIHT conforme a los siguientes criterios:

- Nivel de madurez tecnológica (enlace de referencia: https://cognos.unam.mx/as-sets/pdf/ott/niveles_maduracion.pdf)
- Estrategia de transferencia.
- Impacto social o productivo.
- Estrategia de protección adoptada.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

1. El otorgamiento estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.
2. Esta convocatoria es compatible con otros incentivos contemplados en el Manual de Incentivos.
3. Las decisiones técnicas serán inapelables.

IX. INCENTIVOS POR MODALIDAD DE PROTECCIÓN

La UNAH brindará un incentivo económico institucional conforme a los montos diferenciados por tipo de protección, detallados en la siguiente tabla:

| Tipo de Protección | Condición | Monto (HNL) |
|---|------------------------------|-------------|
| Patente de Invención (Nacional o internacional) | Solicitud admitida a trámite | L 35,000.00 |
| Modelo de Utilidad | Solicitud admitida a trámite | L 25,000.00 |
| Software | Registro | L 25,000.00 |
| Circuito Integrado (diseño industrial) | Registro | L 15,000.00 |
| Diseño Industrial (otros que no sean circuitos integrados) | Registro | L 7,000.00 |

Todas las solicitudes deben ser admitidas a trámite y/o registradas por la DIGEPIH o instancia internacional de registro reconocida por la OMPI².

²Organización Mundial de Propiedad Intelectual.

Consideraciones Importantes sobre la entrega del incentivo a través de apoyo económico:

- a. El reconocimiento de apoyo económico se otorgará por solicitud presentada (modalidad A) o por registro de activo intangible (modalidad B), no por persona.
- b. Si existen varios investigadores cotitulares, el monto no se multiplica, sino que se distribuye entre ellos. Sin embargo, para efectos técnico-estadísticos se asumirá un monto promedio por investigador cotitular = Monto de apoyo económico por solicitud o registro, entre el Número de investigadores cotitulares.
- c. El monto promedio por investigador cotitular no podrá exceder en ningún caso los L. 105,000.00.
- d. El apoyo económico solamente podrá ser recibido por empleados o estudiantes de la UNAH que figuren en la solicitud o el registro.

IMPORTANTE: DESIGNACIÓN DE INVESTIGADOR COTITULAR RESPONSABLE Y DISTRIBUCIÓN DEL RECONOCIMIENTO:

En el caso de haber dos o más investigadores cotitulares estos deberán designar a un investigador cotitular responsable, quien tendrá que ser un empleado o estudiante de la UNAH. El investigador cotitular responsable será el único designado para recibir el desembolso económico y distribuirlo entre los demás investigadores cotitulares.

La VRA-DICIHT de ninguna manera participará en la distribución de este incentivo económico; siendo el investigador cotitular responsable, en acuerdo con los demás investigadores cotitulares, quien realice su distribución.

XI. DOCUMENTACIÓN DE APLICACIÓN

El investigador cotitular responsable deberá presentar:

- Carta de solicitud de apoyo económico por *fomento a la protección de la innovación*. Esta carta debe ser firmada por todos los investigadores cotitulares, indicando al responsable de recibir y distribuir el apoyo económico (en caso de haber varios investigadores cotitulares).
- Constancia de solicitud de trámite en proceso de la solicitud o registro (según sea el caso) de la DIGEPIH o instancia internacional pertinente y reconocida por la OMPI.
- Carta aval de un Centro Experimental y/o de Innovación, en su defecto, Instituto de

investigación (en caso de que la invención no sea producto de un proyecto formalmente registrado ante la VRA-DICIHT).

- Formulario de aplicación debidamente llenado y disponible en: <https://diciht.unah.edu.hn/convocatorias/>
 - a. Formulario PFI-001, en el caso de que solo sea un investigador cotitular, o
 - b. En el caso de haber más de un investigador cotitular se deberá llenar y presentar el Formulario PFI-002.
- Copia de documento nacional de identificación de todos los investigadores cotitulares.
- Constancia de trabajo del inventor cotitular responsable (se aceptarán constancias con una vigencia no mayor a dos meses a partir de su fecha de emisión). En caso de ser un estudiante de grado deberá presentar su Forma 003 vigente o en el caso de los estudiantes de posgrado la constancia de matrícula vigente.
- Enviar la solicitud al correo: comunicacion.diciht@unah.edu.hn con el asunto: “Aplicación a Reconocimiento por Fomento a la Protección de la Innovación”.

XII. PLAZOS

- Apertura de la convocatoria: 20 de abril de 2026.
- Fecha límite de postulación: 31 de diciembre de 2026.
- Aplicabilidad: para recibir el incentivo económico se considerarán aquellas solicitudes o registros presentadas ante la DIGEPIH o instancias internacionales reconocidas por la OMPI, fechados entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Las solicitudes recibidas durante el período comprendido entre el 20 de abril y el 31 de diciembre de 2026 serán evaluadas conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria. Las solicitudes ingresadas en el período del 20 de abril al 15 de noviembre serán evaluadas y pagadas dentro del mismo año fiscal. Las solicitudes ingresadas en el período del 16 de noviembre al 31 de diciembre del 2026 podrán ser evaluadas dentro del mismo ejercicio; sin embargo, el desembolso del reconocimiento económico correspondiente se efectuará en el año fiscal siguiente (2027), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y los procedimientos administrativos institucionales.

XIII. EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La VRA-DICIHT será la instancia responsable de evaluar las solicitudes presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos, criterios de elegibilidad y documentación establecidos en la presente convocatoria.

Una vez concluido el proceso de evaluación, la VRA-DICIHT notificará formalmente al investigador cotitular responsable el resultado de su postulación, indicando si la solicitud ha sido aprobada, rechazada o sujeta a subsanación, según corresponda.

En los casos en que la solicitud resulte aprobada, el investigador cotitular responsable deberá presentar la documentación requerida en formato físico, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posterior a la notificación de aprobación por parte de la VRA-DICIHT, como condición previa para la gestión del desembolso del reconocimiento económico. Al momento de la entrega firmará el recibo requerido para el pago.

La notificación del resultado se realizará a través del correo electrónico institucional, y la decisión adoptada por la VRA-DICIHT se considerará definitiva, sin perjuicio de los mecanismos administrativos internos que pudieran corresponder.

XIV. COMPATIBILIDAD CON OTROS INCENTIVOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

La aplicación al apoyo económico por reconocimiento Fomento a la protección de la innovación no impide que los beneficiados con afiliación de la UNAH puedan acceder a otros incentivos de apoyo a la investigación contemplados en el respectivo Manual de Incentivos a la investigación Científica, Humanística y Tecnológica de la UNAH tales como el pago de costos de publicación en revistas científicas indexadas (mediante pago por tarjeta de crédito institucional o por reembolso), y/o Reconocimiento por publicación en revistas internacionales indexadas en Scopus.

XV. CONSULTAS

Para aclaraciones o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas podrán comunicarse con la VRA-DICIHT a través del correo electrónico: comunicación.diciht@unah.edu.hn, ingresar al sitio web oficial: <https://diciht.unah.edu.hn> o visitar sus oficinas en el 5to. Piso del edificio Alma Mater en un horario de 8:30 a. m. a 3:30 p. m.

#UNAHNuevaHistoria



**¡CON PRESTIGIO
Y CALIDAD INTERNACIONAL!**



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS